

Miraflores, 18 de febrero del 2026
RESOLUCION N° 000017-2026-DV-PE



Resolución de Presidencia Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N°048-2026-DV-DCG de la Dirección de Compromiso Global, la Carta UNODC-PER-2025-5065 de fecha 08 de diciembre de 2025 del Representante Regional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y el Informe N°085-2026-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando del Visto, se hace de conocimiento la invitación a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, a la "Reunión Regional del Programa de Control de Pasajeros y Carga (PCCP) de la UNODC", organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC, a realizarse del 24 al 26 de febrero de 2026 en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, resulta de interés institucional la participación del señor Dacio Luis Durán Cárdenas en el mencionado evento internacional, dado que dicho servidor se desempeña como Asesor de la Dirección de Compromiso Global, lo cual es compatible con los objetivos del evento a realizar, teniendo en cuenta que esta Dirección desde sus competencias coordina e impulsa las acciones de cooperación con los Programas de la UNODC, como el Programa de Control de Pasajeros y Carga (PCCP) y el Programa AIRCOP, para el fortalecimiento de capacidades a través de capacitaciones especializadas, pasantías y operaciones conjuntas en puertos y aeropuertos, al personal operativo de la DIRANDRO y Aduanas;

Que, la mencionada Reunión Regional contará con la participación de cooperantes en puertos y aeropuertos quienes expondrán sus estrategias de cooperación regional contra el crimen organizado transnacional en los temas de puertos y aeropuertos, por lo que la participación del mencionado servidor será importante para transmitir las necesidades y brechas de cooperación de las instituciones nacionales en el marco del rol de conductor y coordinador de la Política Nacional contra las Drogas, todo



lo cual redundará en beneficio del país, en su lucha contra las drogas, y en la mejor formulación de políticas públicas relacionadas a esta problemática;

Que, resulta de interés institucional, la participación, del señor Dacio Luis Durán Cárdenas, asesor de la Dirección de Compromiso Global, a fin de asegurar una adecuada representación del Perú ante los funcionarios de la comunidad internacional vinculada a la lucha contra las drogas, en el marco de las funciones que competen a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas- DEVIDA, a efectos de cumplir sus metas y objetivos institucionales;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos y pasajes aéreos serán asumidos por la UNODC, según la Carta UNODC-PER-2025-5065 de fecha 08 de diciembre de 2025;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N°047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N°005-2006-PCM y N°056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en el último párrafo que su publicación no es obligatoria;

Con los visados de la Gerencia General, la Dirección de Compromiso Global y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N°005-2006-PCM y N°056-2013-PCM y el Decreto Supremo N°047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el viaje de señor Dacio Luis Durán Cárdenas, servidor de la Dirección de Compromiso Global de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 23 al 27 febrero de 2026, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona en mención, deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva con copia a la Gerencia General y a la Dirección de Compromiso Global, un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°. - EL CUMPLIMIENTO de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BERTHIN ENRIQUE GOMEZ VELA

Presidencia Ejecutiva

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

